



---

**RV: INFORME AUDIENCIA ART. 181 CPACA \*SE CIERRA DEBATE PROTORIO Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS\* || RAD. 2023-00294 || DTE: ELENA PATRICIA ACEVEDO RIVAS Y OTROS || DDO: DISTRITO DE CALI || CASE SOLIDARIA: 23385 || VJRA**

---

**Desde** Informes GHA <informes@gha.com.co>

**Fecha** Mar 27/05/2025 17:55

**Para** Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>

CHUBB

---

**De:** Víctor Javier Rivera Agredo <vrivera@gha.com.co>

**Enviado:** martes, 27 de mayo de 2025 15:27

**Para:** Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

**Cc:** Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Maria Cristina Gómez Cuatapi <mgomez@gha.com.co>

**Asunto:** INFORME AUDIENCIA ART. 181 CPACA \*SE CIERRA DEBATE PROTORIO Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS\* || RAD. 2023-00294 || DTE: ELENA PATRICIA ACEVEDO RIVAS Y OTROS || DDO: DISTRITO DE CALI || CASE SOLIDARIA: 23385 || VJRA

Reciban un cordial saludo estimados área de informes,

Mediante el presente me permito informar para su conocimiento y trámite consecuente, que hoy **27 de mayo de 2025**, se llevó a cabo ante el Juzgado Primero (1°) Administrativo del Circuito de Cali la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA, a la cual asistí en representación de CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., para el caso de la referencia:

**DEMANDANTE:** ELENA PATRICIA ACEVEDO RIVAS Y OTROS

**DEMANDADO:** DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

**LLAMADA EN GARANTÍA:** CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. Y OTRAS

**RADICADO:** 76-001-33-33-001-**2023-00294-00**

**CASE:** 23385

En la jornada de la fecha se surtieron las siguientes etapas:

#### 1. Intervinientes. Asistieron:

- Milton Marino García Sánchez (parte demandante)
- Luz Karime Rojas Camacho (Distrito de Cali)
- Jorge Beltrán (Solidaria)
- Carolina Duque Coronel (Mapfre)
- Cristian David Pérez (SBS)
- El suscrito en representación de Chubb personería

Mediante auto de sustanciación se reconoce personería adjetiva a Jorge Aníbal Beltrán (Solidaria), al suscrito en representación de Chubb, Cristián David Pérez (SBS) y a Carolina Duque Coronel (Mapfre).

No se presenta el Ministerio Público.

**2. Saneamiento.** En aras de sanear el proceso, el juez procedió a cuestionar a los asistentes sobre si advierten alguna causal de nulidad que pudiese viciar lo actuado, a los que todas las partes manifestaron no encontrar situación que afectará lo actuado o que pudiera generar dicha situación. Mediante auto de sustanciación se declara saneado el proceso.

**3. Practica de pruebas.** En esta etapa se practicó los siguientes testimonios.

Testimoniales de los demandantes: se desiste por parte de los demandantes

- Mediante auto de sustanciación se acepta el desistimiento porque no fue practicada conforme al artículo 175 CGP

Testimonio técnico: **Diego Fernando Loaiza**

Pregunta la juez:

- Presentación:
- ¿Conoce los hechos por el que se le cita? Por un accidente que ocurrió el 12 de abril de 2023
- ¿Levanto usted el IPAT? Sí, al otro día llegó a la clínica San Clara, observa una persona lesionada, quien le dice que tuvo un siniestro la noche anterior, en la calle 16 entre carreras 79 y 80, inmoviliza la motocicleta, en el sitio tomó fotos, hay un hueco, acota medidas y diligencia, no se puede tomar prueba de alicoramiento a la señora porque se le contactó al día siguiente. Causa probable del accidente hueco en la vía (*tener en cuenta que no es testigo presencial de los hechos y que su relato del IPAT se basa en lo que le dijo la demandante*)

Pregunta el suscrito:

- ¿Con base en qué aspectos determinó ese concepto? Los puntos de impacto de la motocicleta
- Si no presencié los hechos ¿cómo puede concluir que el motivo de la caída fue el hueco? La demandante le dijo que se había caído en ese sitio, por ello pone una causa probable, pero la real la determina el juez (*reconoce que su hipótesis no es definitiva*)
- ¿Verificó usted si la señora a Elena Patricia Acevedo Rivas contaba con licencia de conducción? Tenía los documentos al día (contradicción con la información que se advierte en el RUNT)
- ¿Verificó usted si la señora a Elena Patricia Acevedo Rivas portaba lentes al momento de los hechos? No (*se puede utilizar para desacreditar el contenido del IPAT porque este es un aspecto que puede ser determinante en la causación de los hechos*)
- ¿Verificó usted la velocidad a la que se transportaba la señora a Elena Patricia Acevedo Rivas? No (*se puede utilizar para desacreditar el contenido del IPAT porque este es un aspecto que puede ser determinante en la causación de los hechos*)
- Solo si lo sabe y de manera concreta ¿puede manifestar el despacho cuál es el carril por el que deben transitar de manera preferente las motocicletas? Derecha
- ¿En qué carril transitaba la señora a Elena Patricia Acevedo Rivas según las apreciaciones que usted hizo al momento de elaborar el IPAT? Izquierdo (*se puede utilizar para alegar la culpa exclusiva de la víctima*)

Parte demandante:

- ¿Informe años de experiencia? 28 años
- ¿Ha recibido capacitación en levantamiento de accidentes de tránsito? Sí
- ¿En qué condiciones encontró la vía? Tenía huecos
- ¿Dónde se encontraba el hueco y características presentaba? En el carril izquierdo y estaba profundo 25 cm

- ¿Posición final de la moto? No conoció ese dato porque tomó el informe el otro día (*se puede utilizar para desacreditar el contenido del IPAT porque este es un aspecto que puede ser determinante en la causación de los hechos*)
- ¿Hora aproximada del accidente? 8:20 de la noche, visibilidad normal
- ¿Naturaleza del IPAT? Mostrar los hechos característicos de la persona que se ha accidentado para iniciar un proceso
- ¿Tiene conocimiento si en el sector ha habido más siniestros? Sí, en ese sitio para ese entonces era de mucha accidentalidad
- ¿Levantó otros IPAT's de accidentes para ese sitio puntual? No. Solamente ese (*se puede utilizar para desacreditar el testimonio por la contradicción respecto de la pregunta anterior*)
- ¿Un hueco como el que observó representa un peligro? Sí

Pregunta la juez:

- Sobre las características del hueco: eran varios huecos, estaban espaciados

Distrito de Cali:

- En el IPAT dice que la señora sí portaba licencia ¿qué significa EV? Expedida y vencimiento. Pide excusas y aclara que la señora tenía la licencia vencida desde 2022 (*se puede utilizar para desacreditar el testimonio por la contradicción respecto de la pregunta en que dijo que sí tenía licencia*)
- Según lo que ha manifestado es que los hechos fueron el 12 y el IPAT es del 13 ¿las características de qué día son? Del día 13 de abril
- ¿A instancias de quién fue la orden? Como agente le corresponde
- ¿Cómo se enteró del siniestro? La central de tránsito
- ¿Usted es basó en la declaración de la víctima y de los testigos que ella mencionó? Sí, a los testigos no los consultó, sólo la víctima
- En respuesta anterior dijo que los huecos estaban en la parte izquierda pero el IPAT dice que el vehículo fue movido ¿es correcto? Todo lo que coloca es con la versión de la señora Acevedo
- ¿Quiere decir que todo lo que menciona en el IPAT es con base en el relato de la señora Acevedo? Sí, aunque tomó los puntos y fue al sitio
- ¿Qué versión le dio la víctima sobre no ir por el carril derecho? Por congestión
- ¿Usted observó la moto? Sí
- ¿Qué vio para llegar a conclusiones? Tenía puntos de impacto
- ¿Eso lo dejó registrado en el informe? Sí

Mapfre:

- ¿El hueco era visible? Es bastante visible, pero estaba bastante grande, si va detrás de un vehículo y luego se lo encuentra se puede tener un accidente
- ¿A una velocidad baja se puede esquivar el hueco? Sí (*Se puede utilizar para alegar la culpa exclusiva de la víctima*)

SBS:

- Sin preguntas

Solidaria:

- Sin preguntas

Juez:

¿Tiene algo que añadir? No

- Mapfre desiste de Juan esteban Gómez

- Solidaria: desiste de todos los interrogatorios

Interrogatorio de parte: Elena Patricia Acevedo:

Pregunta la juez:

- Presentación: vive en Carrera 28 # 72B-67 de Cali, es asesora de ventas, trabajaba para Falabella desde el 2007 hasta 2023
- ¿Educación? Técnico en auxiliar contable
- ¿Grupo familiar? Esposo y 3 hijos: Juan Esteban Gómez, Jhon Sebastián Giraldo y Luciana Giraldo
- ¿Fecha de los hechos? 12 de abril de 2023
- ¿Hora? 8:20
- ¿Ese es su trayecto habitual? No, siempre iba por la Simón Bolívar, pero había mucho tráfico y ese día tomó la 16
- ¿Por qué iba por la izquierda? Desde el semáforo quedó en la izquierda y no pudo volver
- ¿Se le impedía por tráfico? Sí
- ¿Iban más carros delante suyo? Sí y muchas motos
- ¿Las motos tuvieron accidentes? No
- ¿Qué vehículo iba delante suyo? Un carro particular
- ¿El carro era de tamaño normal? Sí
- ¿Condiciones climáticas? Normales, estaba seco
- ¿Condiciones de iluminación? Oscuro, había un árbol
- ¿Tenía la licencia vencida? No, para nada, tenía todos los papeles al día
- El IPAT y el agente manifiestan que no tenía licencia ¿se mantiene en su respuesta? Tenía casco nuevo y todo nuevo, pero no cayó en cuenta en que tuviera licencia vencida (*se contradice*)
- ¿La llevaron a la clínica? Sí como unos 20 minutos después
- ¿La auxilió alguien? Una persona que iba a su izquierda que le pidió el celular para llamar a un familiar
- ¿Alguien más la ayudó? Escuchaba muchas voces, pero solo recuerda con claridad al señor del carro de la izquierda
- ¿En qué clínica estuvo? No lo recuerda (*luego dice que Santa Clara*)
- ¿Cuánto tiempo estuvo en la clínica? Aproximadamente dos días y medio
- ¿Estado de salud posterior? Mucho dolor e imposibilidad para función de manos
- ¿Qué incapacidad le dieron? Médica, 4 meses
- ¿En esos 4 meses su vínculo laboral fue normal? Desarrollaba muchas funciones y se le dificultaba
- ¿Cuándo terminó el vínculo laboral? El 28 de febrero de 2023 (*luego aclara que fue en febrero de 2024*)
- ¿Motivo? Sentía que todas las labores eran muy fuertes y que no eran considerados con su situación
- ¿A qué se dedica actualmente? A trabajar por prestación de servicio, pero ahora está en casa
- ¿En qué trabaja su esposo? En una fábrica, Maia & Borges, se dedica a la pintura, hace aproximadamente un año
- ¿Edad de sus hijos? 21 años, 15 y 4
- ¿Estudian todos? Sí y el mayor trabaja
- ¿Quién sostiene el hogar? El esposo, el hijo colabora, pero con sus estudios

Pregunta el apoderado de los demandantes:

- ¿Desde hace cuanto conduce motocicleta? Desde 2012
- ¿Durante ese tiempo ha sufrido otro accidente? Solo ese, antes no
- ¿Cómo era su estado de salud general antes del hecho? Muy bien, era muy sana
- ¿Recuerda qué reacción tomó al verse de frente con el hueco? Frenó, pero ya estaba en el hueco, por eso se cayó

- ¿A qué velocidad transitaba? Nunca transitaba a alta velocidad, 22 o 25 km más o menos, al haber mucha afluencia no había como acelerar
- ¿Permaneció consciente después de la caída? Sí
- ¿Qué información percibió de las personas que llegaron a auxiliarla? Las personas que estaban ahí le preguntan sobre qué le dolía y luego se la llevaron a la clínica y ellos se quedaron con el esposo
- ¿En el traslado solo iba usted y los paramedicos? Sí
- ¿Después del accidente ha podido retomar las actividades que realizaba antes? La vida ya no es igual, le es imposible levantar peso en las manos, nada va a ser igual
- ¿Quién le brindó asistencia? El esposo
- ¿Considera que este accidente truncó sus proyectos futuros? Sí, porque este país está adaptado a personas que están bien físicamente y a una persona que tiene cirugías la van a hacer a un lado
- ¿Cuál era el rol en la economía del hogar? Colaboraba con los pagos
- ¿Posterior al accidente quién sufraga los gastos? El esposo, ella trabaja por días y aporta en lo que puede

#### Mapfre:

- ¿Tiene usted algún tipo afección visual? Sí, cuenta con miopía y astigmatismo (*se puede usar para alegar la culpa exclusiva de la víctima*)
- ¿A la fecha del suceso utilizaba los lentes para conducir? Siempre
- ¿Recuerda en qué momento se le diagnosticó esta afección? No lo tiene con claridad
- ¿Al tener su licencia tenía afectación? Ninguna, la afección fue luego
- ¿Por qué se dio la desvinculación con Falabella? Porque no podía desarrollar las labores
- ¿El accidente se dio posterior a su desvinculación? Está errada, la desvinculación fue en 2024, es decir el 18 de febrero de 2024, aunque antes había dicho que se dio en febrero de 2023
- ¿Se vio sorprendida por el hueco? Sí, había mucha afluencia de carros, estaba oscuro y se fue al hueco
- ¿El vehículo que iba adelante tuvo algún contacto con el hueco? No, pasa por el lado. Detrás del accidente hubo otro accidente, el esposo grabó otro (*se contradice, antes dijo que ningún otro vehículo había tenido un accidente ahí*)

#### Solidaria:

- ¿Usted conduce moto desde qué fecha? Desde 2012 más o menos
- ¿Recuerda fecha de vencimiento de la licencia? No tenía claro que la licencia estaba vencida
- ¿En qué momento usted renovó la licencia? Sí expidió una nueva (*no respondió*)
- ¿En qué fecha la renovó? Dice que no recuerda. (*en este punto el apoderado de Solidaria le dicen que fue el 12 de julio de 2023*)

#### SBS:

- ¿A qué distancia llevaba del carro? No puede decir cuánto, pero llevaba una distancia prudente
- ¿Dijo que iba por la izquierda porque había mucho tráfico? Sí, correcto
- ¿En la calle que ocurrió el hecho había obras? No, solo en la Simón
- ¿Había algo que le impidiera transitar por el carril derecho? Ella siempre va por el derecho, pero ese día no pudo. Sin embargo aclara que no había algo que le impidiera ir por el carril derecho (*se puede usar para alegar la culpa exclusiva de la víctima porque desatender el carril que debía llevar fue una elección propia*)
- Si llevase el carril derecho ¿hubiese podido llevar su rumbo normal? Sí, dice que debió ir buscando el carril derecho, pero dice que no se dio ese espacio
- ¿Usted fue la única persona que le brindó los datos al agente que tomó el IPAT? Sí

#### Chubb:

- ¿Es consciente que iba incumpliendo dos normas de tránsito? Sí. Explicó porque no llevaba el carril izquierdo y reitera lo de la afluencia de tránsito. Respecto de la licencia dice que es un error

humano y que no se había fijado en ello (*se puede usar para alegar la culpa exclusiva de la víctima porque desatender el carril que debía llevar fue una elección propia*)

Mapfre y Solidaria desisten del interrogatorio del señor German Giraldo

Interrogatorio de parte: **German Giraldo Orozco:**

Pregunta la juez:

- Presentación: reitera el nombre y datos de identificación

Pregunta el apoderado de los demandantes:

- ¿Cuál es su relación con Elena Patricia? Esposo
- ¿Hace cuánto conviven? Hace 15 años
- ¿Existen hijos en común? Sí, 3
- ¿Edad de los hijos? 21, 15 y 4
- ¿Dónde estaba el 12 de abril de 2023? En ese momento estaba en el súper mercado, recibió una llamada de que la esposa había tenido un accidente
- ¿Cuál fue su reacción? Estaba confundido y asustado
- ¿Qué observó al llegar al sitio? Vio varias personas ahí asistiendo a la esposa, hace poco había llegado la ambulancia
- ¿Qué información le dieron los paramédicos? Qué había tenido un accidente por un hueco en la vía
- ¿Qué sucedió con su esposa? La llevaron a la Clínica Santa Clara
- ¿Estuvo hospitalizada? Sí, unas noches antes de la cirugía
- ¿Quién estuvo con ella en ese tiempo? Él y fue él quien la asistió
- ¿Quién cuidaba a los hijos? El hijo mayor
- ¿Quién estuvo a cargo de los cuidados en casa cuando le dieron de alta? Se turnaban entre todos
- ¿Qué ajustes tuvieron que hacer después del accidente? Se sobrecargó todo sobre él y el hijo mayor porque la esposa no podía realizar actividades de la casa
- ¿Cómo afectó el accidente el estado emocional de sus hijos? Estaban estresados y muy tristes de ver a la mamá de estar imposibilitada de hacer sus cosas
- ¿Cómo ha visto el estado emocional de su esposa? Ha intentado postularse a trabajos y se siente frustrada porque en algunos piden exámenes médicos y eso la hace infeliz
- ¿Considera que el accidente ha afectado su relación conyugal? Solamente en el sentido de hacer las cosas ha sido un poco sobre cargado los deberes hacía él, aun a ella le cuesta levantar cosas pesadas, y también disminuyó el aporte económico
- ¿Considera que el accidente truncó o alteró los planes o proyectos futuros? Considera que sí porque ella pensaba hacer carrera en la empresa y quería continuar

Se desiste del interrogatorio de Juan Esteban Acevedo por parte de Solidaria

Se procedió a hacer referencia sobre pruebas pendientes:

- Sobre Dictamen pericial reconstrucción de accidente de tránsito: no se evidencia que los demandantes hayan presentado el dictamen y se prescinde de la prueba
- Sobre el oficio a Falabella: índice 0063 la empresa allegó la información solicitada, de esta prueba se corrió traslado a las partes, por tanto queda legalmente incorporada

Se suspende hasta las 2:00 p.m. para recibir el interrogatorio de Juan Esteban Acevedo por la parte demandante

Se reanuda a las 2:00 p.m.

Interrogatorio de parte: **Juan Esteban Gómez**

Pregunta la juez:

- Presentación: Vive en Cali, carrera 28 con 72B-67, es hijo de la demandante, el señor Giraldo es el papá de crianza, es bachiller, está haciendo un curso de redes informáticas, trabaja en servicio técnico de fibra óptica en Cable Max

Pregunta el apoderado de los demandantes:

- ¿Cómo se enteró del accidente ocurrido el 12 de abril de 2023? Estaba en la casa y el padraastro lo llamó y lo dijo que no iban a llegar a la casa
- ¿Cuántos días después del accidente tuvo encuentro con su mamá? Más o menos 7 u 8 días
- ¿Qué sintió al ver a su mamá en esa condición? Lástima e impotencia porque tenía las dos manos rotas, no podía dar ni un abrazo
- ¿Cómo vio el estado de ánimo de su madre? Fatal, ella sufrió mucho por eso, ella tenía el pelo muy largo y al no poder peinarse se lo cortó
- ¿Asumió algún rol para ayudar? Sí, en lo más que podía, en el rol de hombre se le hacía imposible hacerle el aseo
- ¿Qué cambios en su vida cotidiana se generaron a raíz del accidente? Recayeron muchas más obligaciones sobre él
- ¿Desde su perspectiva cómo sentía el ambiente familiar después del accidente? No tiene palabras para describirlo
- ¿Cómo era la vida familiar antes del accidente? Los hermanos estudiaban, los padres trabajaban todo el día, en ese tiempo en una panadería, luego del accidente muchas cosas cambiaron
- ¿Considera que su mamá volvió a estar como antes después de la recuperación? No, ni física ni psicológicamente. Físicamente tan es así ella no continuó su trabajo en Falabella, y mentalmente tuvo que verla sufrir
- ¿Considera que el accidente truncó o alteró los planes que tenían como familia? Sí ya que siempre se tienen metas, tener su casa propia, tener un negocio, y al quedar así es muy difícil que la contraten, ella ahora trabaja por prestación de servicios en lo que le va saliendo, por eso el pilar de la familia ahora es papá
- ¿Qué ajustes se tuvieron que hacer tras el accidente? No entiende la pregunta
- ¿Qué cambios como familia? Estar pendiente de la madre y de la hermana menor que en ese tiempo sólo tenía 4 años

Mediante auto de sustanciación se declaró cerrado el debate probatorio, y por considerarse innecesario adelantar la audiencia de alegaciones y juzgamiento de que trata el artículo 182, y conforme a lo establecido en el inciso final del artículo 181 del CAPCA, el despacho decide **correr traslado a las partes para presentar alegatos de conclusión por escrito dentro de los 10 días siguientes a esta audiencia.**

(Teniendo en cuenta lo anterior, **el término para la presentación de los alegatos de conclusión vence el once (11) de junio de 2025**).

Se declara saneado el proceso y se finaliza la audiencia.

Se comparte acta de la audiencia.



ABOGADOS & ASOCIADOS

in association with **CLYDE&CO**

**Victor Javier Rivera Agredo**

*Abogado Junior*

TEL: 321 839 7361

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB Ed. St Botolph. 138 Houndsditch.



[gha.com.co](http://gha.com.co)

**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.